

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 02 de junio del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha dos de junio del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 388-2014-R.- CALLAO, 02 DE JUNIO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 022-2014-DFIEE (Expediente Nº 01009551) recibido el 14 de enero del 2014, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica remite la Resolución Nº 202-2013-CFFIEE, designando al profesor asociado a tiempo completo, Mg. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo que estipula el Art. 147º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 170-93-R de fecha 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución Nº 108-93-CU de fecha 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150º del citado Reglamento, concordante con el Art. 29º del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, por Resolución Nº 051-2012-R del 23 de enero del 2012 se designó como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica al profesor asociado a tiempo completo Ing. JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA a partir del 15 de diciembre del 2011 hasta el 14 de diciembre del 2013;

Que; el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por Resolución Nº 202-2013-CFFIEE de fecha 12 de noviembre del 2013, propone la designación como Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica del profesor Mg. NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA, a partir del 15 de diciembre del 2013, por el período de Ley, hasta el 14 de diciembre del 2015;

Que, el Art. 442º del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Que, de acuerdo con el Art. 161º Inc. f) del normativo estatutario, es atribución del Rector expedir las Resoluciones de nombramiento de las autoridades universitarias y de los miembros de los órganos de gobierno y de otras unidades académicas y administrativas de la Universidad, luego de recibir la documentación sustentatoria de los actos administrativos que han dado mérito a tales designaciones, como es el presente caso;

Estando a lo glosado; al Proveído Nº 037-2014-OPER e Informe Nº 045-2014-OPER de la Oficina de Personal de fechas 19 de enero y 30 de abril del 2014, respectivamente; a los Informes Nºs 014-2014-UR/OPLA, 073-2014-UPEP/OPLA y Proveído Nº 076-2014-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 05 de marzo del 2014; al Informe Nº 306-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 26 de mayo del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º del la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º **AGRADECER**, al profesor asociado a tiempo completo Ing. **JULIO CÉSAR BORJAS CASTAÑEDA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao en su calidad de Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y

Electrónica, por el período comprendido del 15 de diciembre del 2011 hasta el 14 de diciembre del 2013.

- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo, Mg. **NICANOR RAÚL BENITES SARAVIA**, adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, como **Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica**, a partir del 15 de diciembre del 2013 hasta el 14 de diciembre del 2015.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Órgano de Control Institucional, ADUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, EP, DA, OPLA, OAL, OIRRRPP, OAGRA, OGA,
cc. OPER, UR, UE, OCI, ADUNAC e interesados.